



NACIONAL



DECRETO 970/1999

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la provincia de Santiago del Estero para la rescisión del convenio ratificado por dec. 1150/98 para la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en dicha Provincia que se encuentran a cargo de la citada Secretaría -- Aprobación de un nuevo convenio -- Ratificación.

Sanción: 02/09/1999; Boletín Oficial 07/09/1999

Artículo 1º - Ratifícase el convenio firmado el 21 de diciembre de 1998, entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el que se acordó la rescisión desde el 30 de noviembre de 1998, del convenio celebrado el 5 de junio de 1998 entre ambas jurisdicciones, para la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas, residentes en el ámbito de esa Provincia, a cargo de la citada Secretaría, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Ratifícase el convenio celebrado el 21 de diciembre de 1998, entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto, para la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas que se encuentran a cargo de la citada SECRETARIA, residentes en el ámbito de esa Provincia.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán imputados con cargo a las partidas correspondientes a la Jurisdicción 20.12 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Roque B. Fernández.

